<u>LEY N° 2437</u> <u>LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 2002</u>

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con él Articulo 59°, atribución 12k', de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Adhesión de Bolivia a la Convención sobre Transferencias de Personas Condenadas, del Consejo de Europa, abierta a la firma ci 21 de marzo de 1983 en Estrasburgo y vigente a partir del 1° de julio de 1985.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dos altos.

Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Morgan López Baspineiro, Marlene Fernández del Granado, Adolfo Añez Ferreira.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dos altos.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Sánchez Berzaín, Gina Luz Méndez Hurtado, Javier Comboni Salinas.